

Lunes, 22 de octubre de 2007

remite a cuatro reclamación posterior. CUARTA: EL CESIONARIO O BENEFICIARIO, manifiesta que conoce el estado en que se encuentra el Juicio Ejecutivo número Setecientos treinta y cuatro-noventa y ocho. López que se tramita en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha y lo acepta en su totalidad, para la prosecución y culminación del indicado proceso, por lo cual inclusive acepta en calidad de mandatario la transferencia del crédito constante de la letra de cambio del juicio determinado anteriormente, cesión que incluye los derechos litigiosos a favor del señor ADOLFO VALAREZO GARCIA.

De la primera Escritura Pública celebrada el 6 de agosto del 2003, ante el Señor Dr. SEBASTIAN VALDIVIEZO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito; que acompaño, usted Señor Juez, conocerá que el Señor Dr. JAIME ADALBERTO BRITO GARCIA, cedió el crédito y derechos litigiosos, a favor del Señor ADOLFO VALAREZO GARCIA y en mi calidad de MANDATARIO acepté en su totalidad la cesión del crédito y derechos litigiosos sobre el juicio ejecutivo # 734-98-Ldo. LOPEZ, que se tramita en su Jurisdicción, cuyo actor es el Dr. JAIME ADALBERTO BRITO GARCIA y los demandados los Señores FERNANDO ENRIQUE ERAZO ROMERO y MARIA CARMEN ORDÓÑEZ; posteriormente y por el fallecimiento del ejecutado Sr. FERNANDO ENRIQUE ERAZO ROMERO, han intervenido por derecho de sucesión los herederos universales. Con estos antecedentes y conforme se desprende de la Escritura Pública adjuntada, mi representado viene a constituirse en el Acreedor del Crédito y Beneficiario de los Derechos Litigiosos, razón por la cual pido a usted Señor Juez, SE DIGNE NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS CON LA CESIÓN DEL CREDITO Y TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS, para

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 02 de Julio del 2007. las 08h28.- VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente y en calidad de Juez Titular de la Jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia dése a la misma el trámite establecido en los Arts. 59 y 395 Codificación del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia córrase traslado con la demanda y esta providencia al demandado señor: ELIAS LEMA SIMBARA, con apercibimiento en rebeldía, a fin de que en el término de quince días conteste con las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crea asistido. Cítesse al demandado, mediante tres publicaciones en un diario de mayor circulación de la provincia, en base al juramento rendido por el actor y por lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, de conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, de conformidad con el Art. 1000 del cuerpo legal invocado. Cuéntese con los Personeros Municipales, Alcalde y Procurador Síndico. La documentación adjunta agréguese al proceso. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor, y la autorización entregada a favor de la Dra. MARIA SANCHEZ. Actúe la Dra. Norma Almeida Espinel. SECRETARIA (E) E., en calidad de Secretaria encargada, mediante oficio No. 552-SCRH-CNJ, de 30 de julio del 2006. Notifíquese. F) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ). Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perímetro legal, para futuras notificaciones. Certifíco.

el contenido de la misma y esta providencia a los demandados en las direcciones señaladas para el efecto para que en el término de 15 días contesten la demanda proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos. Atenta la aseveración juramentada del demandante respecto de la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia de los herederos presuntos y desconocido de LUIS FERNANDO CORTEZ LANDAZURI, cíteselos con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa, para que en el término de quince días contesten la demanda pro-

noviembre 16 de 1995; las 15h30.- VISTOS: Por cuanto se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la acepta a trámite, se dispone darse el ordinario. Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa al demandado Luis Proaño Valverde, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, a fin de que en el término de quince días, proponga las excepciones

SEÑOROS JULIO ESPIN SALAZAR Y BLANCA BERTHA GALARZA ESPIN EN EL JUICIO ORDINARIO DE REINVIDICACION QUE SIGUE EN CONTRA LA SEÑORA EUNICE MAGDALENA ARAUZ SALAZAR. Juicio: Ordinario NO. 1674-95-M.A. Actor: EUNICE MAGDALENA ARAUZ SALAZAR Demandado: JULIO ESPIN SALAZAR Y BLANCA BERTHA GALARZA ESPIN Trámite: Ordinario Cuanta: Indeterminada PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.

La compañía DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Octubre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004162 de 17 OCT. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La promoción del turismo a todo nivel, esto es la creación, organización y comercialización de paquetes de ecoturismo, turismo de aventura, en la Costa, Sierra, Oriente y región Insular.....

Quito, 17 OCT. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS



TERCERA CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DESNAL S.A.

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DESNAL S.A., la misma que tendrá lugar en las oficinas ubicadas en el Edificio Mariscal Foch E7-81 y Almagro, piso 3, oficina 3-S del Distrito Metropolitano de Quito, el día jueves 8 de noviembre del año 2007, a las 09:00 horas, con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

Conocer y resolver acerca del aumento de capital, requerido para cubrir pérdidas contables y la consiguiente reforma del estatuto social.

Se convoca expresamente al Comisario de la compañía, señor Soledad Mantilla.

Quito, a 19 de octubre del 2007.

Ing. Gilberto Mantilla J.
Gerente General

AR/62256cc